

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1128/93

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la Obra ubicada en la Parcela 1c, Macizo 63 de la Sección "A", propiedad del señor Angel Laurentino RAMIREZ, autorizándose a una altura máxima de edificación de doce (12) metros sobre Línea Municipal, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 4 del Expediente N° 106/93, Letra: C.D..

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1128 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 09/06/1993.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 544 / 93.-